SECRETARÍA. - Señor Juez, le informo que, en el presente proceso se halla pendiente pronunciarse respecto de solicitud de autorizar la cesión del crédito de consuno presentada. A su despacho para que se sirva proveer. San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de abril de 2024.



MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

DEMANDADOS: DEISY MARÍA DÍAZ PITALUA

MÁXIMO DÍAZ ÁVILA

RADICADO Nº 23-675-40-89-001-2018-00010-00

Al haber sido presentado por parte del apoderado general de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA y del apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA un memorial contentivo de cesión del crédito que hace la entidad demandante, en calidad de cedente, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, como cesionario, pidiendo de consuno al juez tener como cesionario para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente dentro del presente proceso.

Revisados los documentos arrimados, siendo consecuentes con el pedimento en el detallado, el despacho considera procedente reconocer y tener como cesionario del crédito, garantías y privilegios a CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA.

Como quiera que, respecto de la entidad cedente, había renunciado el apoderado reconocido, resulta imperioso exhortar a la cesionaria para que, de ser su querer, designe apoderado.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

- 1- Impartir aprobación a la cesión del crédito que, en calidad de cedente hace el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA a favor de su cesionario CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, adquiriendo éste la titularidad de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso.
- 2- Exhortar al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, para que, de ser su voluntad, designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso en atención a que el mismo se halla sin representación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por: Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c31762f4683371ef8e0f395c86ec7a130d001858140c7559f74519e4adbc2cb**Documento generado en 24/04/2024 03:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica